

la función de control administrativo y de control sobre el terreno previstos en los artículos 24 a 27 del Reglamento (UE) 65/2011, de 27 de enero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

No obstante, dado el volumen y complejidad técnica de los expedientes a gestionar en los planes de inversiones directas, vinculados a las competencias que corresponden a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, y en aras de la agilidad administrativa se considera conveniente, al amparo de la normativa comunitaria, delegar el ejercicio de funciones en cuanto a la realización de esos controles.

Por otro lado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, Agencia que queda adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador siendo por ello necesario articular el mecanismo de la delegación de funciones prevista en la normativa comunitaria para que las funciones de control sean desempeñadas por la Dirección General de Inspección, Control y Análisis, y por la Dirección General de Servicios Técnicos de la AGAPA.

Por ello, mediante la presente Resolución se delegan las funciones de controles administrativos y controles sobre el terreno en los planes de inversiones directas en infraestructuras agrarias, en las Direcciones Generales referidas de la AGAPA.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 6.1 del citado Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, antes citado, los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia, y en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se delega la función de control sobre el terreno con arreglo a los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento (UE) 65/2011, de 27 de enero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, en relación con las actuaciones directas en mejora de infraestructuras agrarias al amparo de los Planes que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca, cofinanciados por el FEADER, en la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA en adelante).

Segundo. Se delega la función de control administrativo, con arreglo al artículo 24 del Reglamento (UE) 65/2011, antes referido, en relación con las actuaciones directas en mejora de infraestructuras agrarias al amparo de los Planes que se aprueben por la Consejería de Agricultura y Pesca, cofinanciados por el FEADER, en la Dirección General de Servicios Técnicos de la AGAPA.

Tercero. De acuerdo con las exigencias del Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes de las ayudas, se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 13 de octubre de 2011.- El Director General, Gustavo Ródenas Díaz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 11 de noviembre de 2011, por la que se concede el «VI Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad 2011», convocado por Orden de 28 de septiembre de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005), por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y en la Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 202, de 14 de octubre de 2011), por la que se convoca el «VI Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», la Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, vista la propuesta formulada por el Jurado de los Premios, reunido el día 4 de noviembre, ha resuelto conceder dicho Premio en las modalidades siguientes:

DISPONGO

Artículo Único. Conceder el Premio Andaluz a las buenas prácticas en la atención a las personas con discapacidad, en las modalidades de: Atención al alumnado universitario, Investigación, Inserción laboral, Promoción de la autonomía personal, Medios de comunicación, Apoyo social, Igualdad de oportunidades y Promoción de la accesibilidad universal y el diseño inclusivo, consistente en una escultura conmemorativa, a las siguientes candidaturas:

a) «Atención al alumnado universitario», a la Universidad de Granada por el «Programa de Intervención Social hacia estudiantes con discapacidades-PISED». La política social que viene desarrollando esta Universidad, desde hace más de 20 años, se centra en el principio de igualdad de oportunidades en el proceso educativo, eliminando cualquier tipo de obstáculos para las personas con discapacidad. El programa ofrece apoyo al alumnado con discapacidad a fin de facilitarles una mayor participación dentro del ámbito universitario, a la vez que se le proporciona las adaptaciones necesarias en los estudios, lo que está permitiendo conseguir un mejor rendimiento académico y sobre todo garantizando su permanencia en la universidad. Esta Universidad ha promovido también la formación en accesibilidad para profesionales de distintos ámbitos, siendo hoy una referencia en el estado e internacionalmente.

b) «Investigación», a la Profesora titular de la Facultad de Sociología de la Universidad de Granada doña Carmen Gómez Bueno por el estudio «Anticoncepción en Andalucía: representaciones, discursos y prácticas de adolescentes y adultas, con y sin discapacidad». Dicho estudio permite comprender las representaciones que sobre los anticonceptivos manejan

diferentes grupos poblacionales, entre otros, chicas y chicos menores de 21 años, mujeres adultas y mujeres con diferentes tipos de discapacidad, así como el uso que hacen de ellos. Las aportaciones que realiza esta investigación permiten hacer propuestas estratégicas y campañas informativas en esta materia para mujeres con discapacidad, cuya doble discriminación crea una imagen estereotipada de su sexualidad que la margina.

c) «Inserción Laboral», a ONCE Andalucía por el compromiso con la inserción laboral y normalización de las personas con discapacidad en Andalucía. Su apuesta por el empleo y la formación de las personas con discapacidad convierte a la ONCE en uno de los principales agentes de desarrollo social en nuestra Comunidad Autónoma. La labor de ONCE ha permitido derribar estereotipos, contribuyendo a mostrar las capacidades de las personas con discapacidad en el ámbito laboral. Su compromiso real por el empleo de las mismas y su dinamismo comunicativo hacia la sociedad, en general, y a los empleadores, en particular, han contribuido a un cambio en el imaginario social sobre las personas con discapacidad, además de ser un modelo de práctica laboral.

d) «Promoción de la autonomía personal», a Down-Andalucía por su programa de Promoción de la Autonomía Personal. La Federación Down-Andalucía ha creído siempre en las personas con síndrome Down, más allá de su integración educativa, laboral o social, de forma desconexa. Los beneficios y cambios que se han obtenido desde la puesta en marcha de su modelo de promoción de la autonomía personal ha repercutido en un mayor desarrollo de habilidades para el autocontrol, la toma de decisiones y la autorrealización de la persona con síndrome Down, siendo hoy una referencia para el resto de los sectores de la discapacidad.

e) «Medios de Comunicación», a Informativos de Canal Sur TV por su compromiso y avances logrados en una información no estigmatizante y normalizadora sobre las personas con discapacidad. Su trabajo constante en estos últimos años por la erradicación de los estereotipos de género y discapacidad, unido al esfuerzo de sus profesionales en el tratamiento de la información, las imágenes y el uso adecuado del lenguaje, nos ofrece hoy en día unos informativos de calidad que influyen

muy positivamente en la concepción social de la discapacidad. Un compromiso social con su tiempo de este medio de comunicación que debe ser reconocido hoy por toda la sociedad, y que las organizaciones que representan a personas con discapacidad apoyan abiertamente.

f) «Apoyo Social», a Autismo Sevilla por las Unidades Integradas en la Comunidad para Personas con Trastornos del Espectro Autista. Este servicio atiende a personas adultas en situación de dependencia alternando la estancia en un Centro de Día con la utilización de recursos del entorno como son los Centros Cívicos, piscinas, gimnasios, huertos municipales, etc. Un modelo de atención que garantiza la inclusión social y la promoción de la autonomía personal de las personas con TEA, y sirve de referencia al trabajo con otros colectivos, ya que se basa en la evidencia científica.

g) «Igualdad de Oportunidades», a AMUVI por su labor formativa y de sensibilización en materia de prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad. La constatación de la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad interpela a toda la sociedad para la puesta en marcha de acciones que erradiquen los factores que crean esta discriminación. Un trabajo especializado que AMUVI conoce bien y desarrolla en Andalucía, difundiendo formación y promoviendo una red de mujeres expertas en género y en prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad.

h) «Promoción de la accesibilidad Universal y Diseño Inclusivo», a la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas-FAPAS por el Servicio de Apoyo a la Accesibilidad: ESAC-Andalucía. Servicio que se presta en Andalucía con el apoyo de la plataforma estatal de FIAPAS y con una estructura en red y tecnología que permite la dispensación del servicio de subtítulo en directo o en remoto, vía telefónica o internet. Este servicio permite atender a personas con discapacidad auditiva que necesitan de medios de apoyo a la comunicación oral. Servicio pionero en Andalucía que está permitiendo la participación de estas personas en todo tipo de actos y eventos.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social